

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 000 003 61 DE 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION
TEMPORAL REDES 2013.

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1541 de 1978, ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Entidad Ambiental con N° 002318 del 19 de Marzo de 2014 el Señor Sergio Torres Reatiga, actuando como representante legal de la Unión Temporal Redes 2013, identificada con NIT 900.675.181-6, solicita: *“permiso para la ocupación de cauce, para la construcción de un dique para evitar la inundación dentro de las obras programadas, (construcción de las obras de saneamiento básico en el sector suroriental del Municipio de Soledad, las obras están ubicadas en la ronda hídrica del CAÑO SOLEDAD ...” para lo cual se anexó:*

- *Formulario Solicitud ocupación de cauce*
- *Fotocopia de oficio modelo de acuerdo de unión temporal*
- *Fotocopia de acta de socialización con la comunidad*
- *Cámara de comercio de Construcciones e inversiones Beta S.A.S*
- *Certificado de matrícula de persona natural.*
- *Estudio y diseños de las estructuras hidráulicas.*
- *Documento contentivo del plan de riesgo y manejo de vertimientos de las obras alcantarillado(la floresta, envigado, Juan domingo romero, salsipuedes, la bonga, la loma, 15 de octubre, 16 de junio y la esperanza)*

Que en consecuencia de lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante el acto administrativo No. 160 de 2015, admitió la solicitud presentada, teniendo en cuenta que dicha solicitud debe cumplir con lo estipulado en la Ley.

Funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental emitieron concepto técnico No. 446 de 2015, luego de efectuado la visita al caño de soledad en el municipio de Soledad Atlántico, se observaron los siguientes hechos de interés

- En el municipio se encuentran ejecutando el proyecto denominado Construcción de las obras de saneamiento básico en el sector suroriental del Municipio de Soledad, el cual contempla la construcción de un dique de protección entre el caño de soledad y los barrios La Loma, 7 de Agosto y 15 de Agosto, con el fin de proteger contra las inundaciones y delimitar las zona urbana del municipio y evitar la propagación de las invasiones.
- La intervención que se proyecta es de 700 metros lineales con 1.4 Hectáreas de intervención del cauce del Caño.
- Se evidencia durante la visita la presencia de maquinaria tipo retroexcavadora y la persona que atiende la visita manifiesta que se tienen proyectadas obras de control de cauce durante la ejecución de las obras para evitar perjuicios a la comunidad vecina.

h

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 00000361 DE 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION
TEMPORAL REDES 2013.

- Durante la visita participan personal de las juntas de acción comunal de los barrios aledaños, donde ellos manifiestan que ya se realizaron las socializaciones respectivas.
- El sitio a intervenir se encuentra en las coordenadas N 10°54'49.51" – W 74°45'36.05"

CONCLUSIONES.

Después de la visita realizada al caño de Soledad en zona Perimetral del Casco Urbano del mismo municipio, en el departamento del Atlántico, se puede concluir lo siguiente:

- La información presentada no es suficiente para tomar una decisión sobre el otorgamiento o no del permiso de ocupación de cauce a la empresa UNION TEMPORAL REDES 2013, por tanto la empresa debe presentar la siguiente información complementaria para continuar con el tramite en mención:
 - Descripción de la obras a realizar con sus diseños estructurales incluyendo estudios de suelos y planos.
 - Presentar los estudios hidráulicos del Caño de Soledad.
 - Presentar los estudios hidrológicos del sector donde se realizar las obras.
 - Presentar un informe con las actividades a realizar durante el proyecto con las especificaciones técnicas, donde se incluya los impactos generados y las medidas de mitigación planteadas para cada una.
 - Presentar Plan de contingencia para prevenir inundaciones en los barrios aledaños al proyecto.

Y con fundamento en las siguientes disposiciones de carácter legal.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, enumera dentro de las funciones de evolución, control y seguimiento ambiental relacionados con el uso de los recursos naturales, renovables, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de estos y el ambiente”

Que el Decreto 1076 de 2015, estableció:

ARTICULO 2.2.3.2.12.1.Ocupacion. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación de permanente o transitoria de playas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 00000361 DE 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION
TEMPORAL REDES 2013.

Que con base en lo anterior se dispone,

DISPONE

- **PRIMERO:** Requerir a la UNION TEMPORAL REDES 2013, identificada con NIT 900.675.181-6, representada legalmente por el Señor Sergio José Torres Reatiga, para que presente la siguiente información en un término de 10 días, a fin de continuar con el trámite del permiso de ocupación de cauce:
 - Descripción de la obras a realizar con sus diseños estructurales incluyendo estudios de suelos, planos, cronogramas de ejecución
 - Presentar los estudios hidráulicos del Caño de Soledad.
 - Presentar los estudios hidrológicos del sector donde se realizar las obras.
 - Presentar un informe con las actividades a realizar durante el proyecto con las especificaciones técnicas, donde se incluya los impactos generados y las medidas de mitigación planteadas para cada una.
 - Presentar Plan de contingencia para prevenir inundaciones en los barrios aledaños al proyecto.

SEGUNDO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con el artículo 68 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o a cualquier persona que así lo solicite (Ley 1437 del 2011).

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerente de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

QUINTO: Hace parte integral de este proveído en Concepto Técnico N° 00446 de 2015.

Dado en Barranquilla a los 06 JUL. 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)